



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 780

REF.: Convenio entre la Biblioteca del
Congreso Nacional de Chile y la Il.
Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 07 DIC 2018

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 1198 de fecha 05/12/2018, de Sr. Alcalde a Secretaría Municipal (s), ordenando decretar.

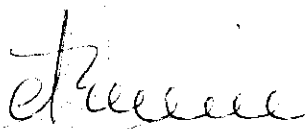
DECRETO:

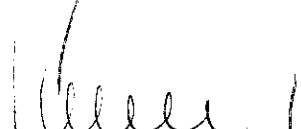
1° APRUEBESE, el Convenio de fecha 14 de noviembre del año 2018, entre la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Rut: 60.203.000-8, representada por su Director Don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, oficina 221, comuna y ciudad de Santiago y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, entidad autónoma de derecho público, representada por su alcalde titular Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos, en calle O'Higgins 189, comuna de Cabo de Hornos; ciudad de Puerto Williams.

2° Dicho convenio tiene la finalidad de establecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre la Biblioteca y la Municipalidad de Cabo de Hornos, que permitan a esta última disponer de un banner, en su sitio web institucional, con información legal y estadística creada por la Biblioteca.

Los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO** pasaran a ser parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/POG/AFU/afu

Distribución:

1. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Oficina de partes. ✓

Puerto Williams, 05 de diciembre de 2018

MEMORANDUM N°1198

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar Convenio entre la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual tiene por finalidad establecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre la Biblioteca y la Municipalidad, que permitan a esta última disponer de un banner, en su sitio web institucional, con información legal y estadística creada por la Biblioteca.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldía

CONVENIO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Santiago de Chile, con fecha 14 de Noviembre de 2018, comparecen por una parte **la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en adelante "La Biblioteca"**, RUT N°60.203.000-8, representada por su Director don **Manuel Alfonso Pérez Guíñez**, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, oficina 221, comuna y ciudad de Santiago y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "La Municipalidad", **entidad autónoma de derecho público, representada por su Alcalde titular** Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle O'higgins 189, comuna de Cabo de Hornos; ciudad de Puerto Williams, quienes han acordado el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile tiene por misión apoyar a la Comunidad Parlamentaria en el ejercicio de sus funciones constitucionales a través de la generación y provisión de productos y servicios de calidad, accesibles, oportunos, pertinentes y políticamente neutrales; asimismo, contribuir a la vinculación del Congreso Nacional de Chile con la ciudadanía, dando acceso a su acervo jurídico e histórico, y promoviendo instancias de diálogo y reflexión entre los parlamentarios y la sociedad civil, siendo objetivo central de su gestión el otorgar certeza respecto del contenido del ordenamiento jurídico nacional y gestionar y dar acceso al acervo bibliográfico, documental y en general los recursos de información necesarios para la creación de conocimiento e investigación y el desarrollo de productos y servicios relevantes para el Congreso y la sociedad, fomentando la vinculación del Congreso Nacional de Chile con la sociedad contribuyendo a la formación cívica.
2. A su turno, la Municipalidad, busca satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
3. Que tanto la Biblioteca como la Municipalidad, en cumplimiento de sus misiones y objetivos, manifiestan su intención y compromiso de establecer el siguiente convenio marco de cooperación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por finalidad establecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre la Biblioteca y la Municipalidad, que permitan a esta última disponer de un banner, en su sitio web institucional, con información legal y estadística creada por la Biblioteca.



CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL CONVENIO

La Biblioteca cuenta con una página web especialmente desarrollada para presentar información legal y estadística para cada comuna del país. Dicha página contiene los siguientes elementos:

- a) Mapa base de la comuna.
- b) Reporte estadístico comunal.
- c) Guías legales de fácil comprensión (Ley Fácil).
- d) Normas de la República (Ley Chile).
- e) Formación Cívica.
- f) Nómina de Parlamentarios de la Comuna.

Por el presente convenio, la Biblioteca entregará a la Municipalidad un procedimiento por el cual ésta última podrá conectar, desde su propia página web institucional, la página específica que la Biblioteca ha desarrollado para su comuna.

La Municipalidad se compromete a poner a disposición de la Biblioteca los reglamentos y ordenanzas municipales vigentes y/o que se aprueben durante la vigencia del presente convenio, a fin de ponerlas a disposición de la comunidad nacional en el sitio www.leychile.cl

CLÁUSULA TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se utilice en la publicación de documentos de la Biblioteca o de la Municipalidad bajo los términos de este convenio será identificada explícitamente como "Información asociada al convenio de la Biblioteca – Municipalidad de Cabo de Hornos", u otra fórmula acordada entre las partes, con indicación de fuente y autor.

CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPARTES

Para la más adecuada implementación del presente Convenio, así como para facilitar la coordinación entre la Biblioteca y la Municipalidad en la ejecución del mismo, las partes acuerdan designar como contrapartes al señor Arturo Sáez Chatterton, asesor del Director de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile y al señor Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Las personas arriba indicadas tendrán la facultad de resolver diferencias de interpretación y/o controversias que se verifiquen en el uso y puesta en disposición de la información que se gestione en el marco del presente convenio.

Las personas designadas como contrapartes tendrán a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Velar por la implementación del procedimiento indicado en la cláusula segunda.
2. Acordar las medidas que sean necesarias para la aplicación práctica del convenio.



3. Proponer a sus respectivas Jefaturas las medidas que sean conducentes para la correcta aplicación del convenio y para corregir cualquier inconveniente que se constate en su implementación, así como proponer las medidas resolutivas.
4. Evaluar la aplicación práctica del presente convenio, proponiendo las medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el debido cumplimiento de sus fines.
5. Prevenir los conflictos y resolver cualquier duda o consulta que se suscite en la implementación del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: NO EXCLUSIVIDAD

Se deja expresa constancia que el presente convenio no impone a las partes comparecientes obligación alguna de exclusividad para su contraparte. En consecuencia, las partes podrán desarrollar libremente actividades que pudieren considerarse dentro del objeto del presente convenio en forma independiente o con terceros, sin necesidad de comunicación, autorización o aprobación de ninguna especie.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de su suscripción y se renovará de manera automática, por iguales períodos y en los mismos términos, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario, lo que deberá comunicarse a los menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de término.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio en caso de incumplimiento de las condiciones u obligaciones de la contraparte. Este término anticipado se notificará a la contraparte.

Serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a) Un acuerdo entre las partes.
- b) El transcurso del tiempo estipulado sin que se lleve a término el objeto del mismo, salvo causa justificada.
- c) El incumplimiento total o parcial de la cláusula segunda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos para cada una de las partes.

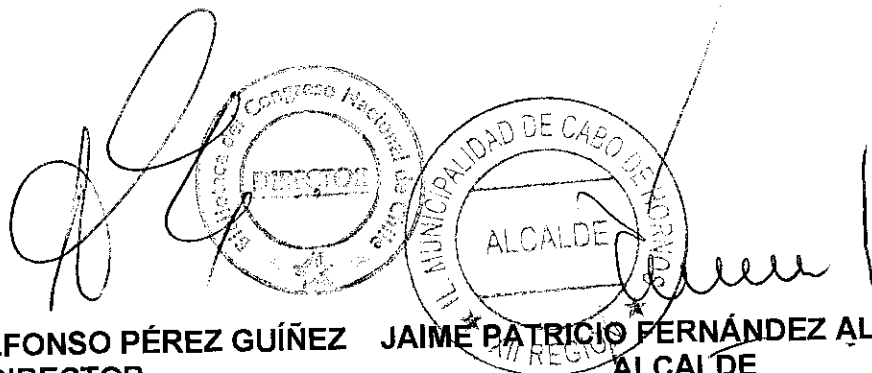


CLÁUSULA OCTAVA: PERSONERÍA

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez para actuar en representación de la Biblioteca consta en el Acuerdo Primero de la H. Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile de 14 de Diciembre de 2012.

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón para actuar en representación de la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 567 de 07 de diciembre del 2016.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is for Manuel Alfonso Pérez Guíñez, and the signature on the right is for Jaime Patricio Fernández Alarcón. Below each signature is a circular official seal. The seal on the left is for the Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, with the word 'DIRECTOR' in the center. The seal on the right is for the Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, with the word 'ALCALDE' in the center. The seals are partially obscured by the signatures.

MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
DIRECTOR
BIBLIOTECA DEL CONGRESO
NACIONAL DE CHILE

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNO